**REGLAMENTO OFICIAL DE LA DINÁMICA PALETA PREMIADA “COMO CAIDOS DEL CIELO”

Durante la vigencia de la dinámica denominada” Como caídos del cielo” Helados Sensación Limitada, emite el siguiente reglamento (en adelante el “Reglamento”), el cual se regirá por las disposiciones del ordenamiento jurídico de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 1. Objetivo del Reglamento

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las condiciones, términos, derechos y obligaciones que regulan la participación en la dinámica “Como caídos del cielo”, organizada por Helados Sensación Limitada (en adelante, “La Empresa”) y dirigida a consumidores finales dentro del territorio nacional.

Artículo 2. Organizador

La dinámica es organizada y administrada exclusivamente por Helados Sensación Limitada, cédula jurídica 3-102-368681 16 sociedad debidamente constituida según las leyes de la República de Costa Rica, responsable de la distribución de productos marca Sensación y en adelante es conocido como el “ORGANIZARDOR”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el organizador y la publicación de este reglamento será por medio de la página www.sensacioncr.com

El organizador se reserva el derecho revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Vigencia de la Dinámica

3.1. La dinámica tendrá validez únicamente durante el período comunicado en los materiales oficiales de la campaña, comprendidos del 05 de enero del 2026 al 30 de abril del 2026 a las 12:00 horas pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

3.2. La Empresa se reserva el derecho de extender, suspender o finalizar la dinámica, previo aviso público.

Artículo 4. Territorio

La dinámica será válida únicamente en el territorio autorizado y comunicado oficialmente por el organizador (Supermercados, mini super, abastecedores, pulperías carritos autorizados, ferias o puntos móviles).

Artículo 5. Participantes

5.1. Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, o menores acompañados por un adulto responsable, que adquieran una paleta participante, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de vencimiento de esta, que conozca y acepte en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento

5.2. La participación es voluntaria y gratuita una vez adquirido el producto.

5.3. No podrán participar colaboradores directos de La Empresa involucrados en la mecánica de premiación, proveedores, distribuidores o contratistas del organizador, aplica para familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de personas relacionadas a alguna de estas empresas.

Artículo 6. Productos Participantes

Únicamente participarán los productos identificados expresamente como “Caidos del cielo”, según el empaque oficial y la comunicación vigente.

COD	PRODUCTO
3010101	**CHOCOPAQ**
3010202	CHOCOSENSACION 10
3010401	PAQUITA CHOCOMANI
3010402	PAQUITA CHICLE
3010403	PAQUITA COCO
3010404	PAQUITA CONDENSADA
3010405	PAQUITA CAS
3010601	YUPI'S LIMON
3010602	YUPI'S TUTI FRUTI
3010603	YUPI'S UVA
3010901	PALETA AMOR DE FRESA
3011001	CHOCO MONKY
3011101	PALETA SENSA SNACK
3011301	PALETA AMOR DE MANGO
3012002	SENSA PACK

Artículo 7. Mecánica de Participación

7.1. El consumidor deberá adquirir un producto participante y revisar si en el palito o elemento interno viene indicado un premio.

7.2. Los palitos ganadores deberán presentarse físicamente al momento de reclamo del premio en el punto de venta.

7.3. No se aceptarán palitos rotos, manipulados, adulterados, dañados o que no cumplan con las características oficiales.

7.4. La Empresa se reserva el derecho de validar la autenticidad del palito o evidencia.

Artículo 8. Premios

8.1. Los premios podrán consistir en productos del portafolio de helados Sensación puntualmente helados Paquita en cualquiera de sus sabores, la totalidad de paletas premias será por la suma de 100,000 unidades , por otra parte se tendrá los premios aspiraciones que serán 5 drones y 5 Scooter

8.2. Los premios son personales, intransferibles y no pueden ser canjeados por dinero en efectivo.

8.3. Cada premio está sujeto a disponibilidad y condiciones específicas comunicadas previamente.

Artículo 9. Reclamo de Premios

9.1. Los premios deberán reclamarse únicamente en los puntos autorizados comunicados por La Empresa.

9.2. El consumidor debe presentar el palito original ganador.

9.3. La Empresa podrá solicitar datos básicos para efectos de registro y control (nombre, número de documento, fecha de reclamo).

9.4. Una vez entregado el premio, el palito ganador quedará retenido por La Empresa como evidencia de control.

Artículo 10. Responsabilidades del Consumidor

El consumidor acepta las siguientes obligaciones:

Verificar la autenticidad del palito ganador.

Presentarse personalmente al punto de canje dentro del periodo establecido.

No manipular, adulterar ni alterar el producto o el palito.

Asegurarse de cumplir las condiciones del reglamento antes de reclamar el premio.

Mantener el palito ganador en buen estado hasta su entrega.

Los premios aspiraciones serán canjeados en cual sucursal que se encuentran en el territorio nacional.

Artículo 11. Responsabilidades de Helados Sensación Limitada

La Empresa se compromete a:

Proveer premios según disponibilidad y conforme a lo comunicado.

Garantizar transparencia en el proceso de validación de ganadores.

Atender consultas y reclamos relacionados con la dinámica.

Informar oportunamente sobre cambios en fechas, puntos de canje o disponibilidad.

La Empresa no será responsable por:

Pérdida, rotura o deterioro de palitos ganadores por parte del consumidor.

Palitos adulterados o manipulados por terceros.

Productos no adquiridos en puntos de venta oficiales.

Daños o perjuicios derivados de la participación, fuera de lo que dicta la ley aplicable.

Reventa, falsificación o uso indebido de premios por parte de terceros.

Errores derivados de mala interpretación o desconocimiento del presente reglamento por el consumidor.

Artículo 12. Fraude o Conducta Irregular

Cualquier intento de fraude, falsificación de palitos, manipulación indebida, alteraciones, imitaciones, sustituciones o conducta sospechosa, autoriza el organizador a anular la participación y tomar las acciones legales correspondientes, sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 13. Publicidad y Uso de Imagen

En caso de ganadores mayores de edad, La Empresa podrá solicitar autorización expresa para divulgar su nombre o imagen con fines promocionales, sin que esto genere compensación adicional.

Artículo 14. Modificaciones del Reglamento

La Empresa podrá modificar parcial o totalmente este reglamento cuando sea necesario. Las modificaciones serán comunicadas mediante los canales oficiales de la marca.

Articulo 15 suspensión de la dinámica

El Organizador se reserva el derecho de suspender la dinámica temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de fraude, inconsistencias en el modo de activación por parte de los usuarios, alteración de facturas, manipulación de la restricción diaria de activación o en caso de fallas técnicas de la plataforma de activación o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores

Artículo 16. Aceptación del Reglamento

Por el solo hecho de participar, el consumidor reconoce haber leído, comprendido y aceptado todos los artículos establecidos y estipuladas del presente reglamento

Artículo 17. Información personal

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador para el desarrollo de la dinámica descrita en el presente Reglamento. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores, autorizando además el uso de los datos tanto para su análisis como para fines comerciales o de publicidad que no estén prohibidos.

Artículo 18. Uso de datos personales

Los usuarios con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos electrónicos personales que establecieran en sus perfiles de la red social Facebook o bien los correos que voluntariamente aporten al Organizador durante el plazo de la dinámica; sean utilizados por parte del Organizador para el desarrollo de la dinámica establecida en el presente Reglamento, para fines comerciales y de publicidad que no estén prohibidos.

Los participantes y usuarios se consideran informados, mediante este Reglamento, de las condiciones sobre protección de datos personales, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Artículo 19. Ley Aplicable y Jurisdicción

El presente reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica.
Cualquier controversia será atendida ante las autoridades competentes según ordenamiento jurídico vigente.